

121

RESOLUCION EXENTA N° 000/  
REF.: AUTORIZA REAPERTURA JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO  
LABORAL "CORRALITO" DE LA LOCALIDAD EL CORRAL, COMUNA DE  
ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA. CODIGO JUNJI 3302017.

Copiapó, 19 MAR 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/ 11, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/93, 17/01/2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la que se nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela, y demás, antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de esta Ley". Asimismo, la JUNJI tiene como misión otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través, de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, por motivo de la nueva contratación de agentes educativos que presten servicios en el jardín infantil "Corralito", de la localidad de El Corral, de la comuna de Alto del Carmen, existiendo a la fecha demanda de matrícula para párvulos por parte de la comunidad, se procede a la reapertura del referido jardín infantil a partir del **2 de abril del 2018**.

3.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE LA REAPERTURA** del Jardín Infantil Alternativo Laboral "CORRALITO", a partir del 2° de abril del 2018.

**2° REINCORPÓRESE** del sistema GESPAPVU del Programa 2 el Jardín Infantil Alternativo Laboral código **03302017**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA  
DIRECTORA (S) REGIONAL ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/SPC/FVC/ACO/IOC/joc  
CC:

Directora Regional.  
Subdirección Técnica.  
Oficina de Parte.  
Subdirección de Planificación y Control de Gestión.  
Sección de Cobertura e Infraestructura.  
Subdirección de Recursos Humanos.  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.  
Subdirección de Asesoría Jurídica.